

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia avance de las bases reguladoras y se convoca la segunda edición de ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su Plan Propio de Investigación y Transferencia en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

La Universidad de Sevilla, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para consolidar las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, la Junta de Andalucía, ha consignado un importe total de 8.730.750 euros a la Universidad de Sevilla para la financiación de su Plan Propio de Investigación y Transferencia, cuyas actividades deberán estar necesariamente incluidas en alguno de los objetivos y prioridades indicados en el Programa de Andalucía, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060).

El Programa de Andalucía contiene una programación de FEDER que se distribuye en 5 Objetivos Políticos, 8 Prioridades y 17 Objetivos Específicos. Dentro del Objetivo Político 1: «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones», donde se incluye la Prioridad: P1A. «Transición digital e inteligente» se ha incorporado una programación en el Objetivo Específico RSO 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas (artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC).

En este Objetivo Específico se establecen los siguientes tipos de acciones:

- A. Impulso de las actividades de investigación e innovación.
- B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.
- C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.

En el marco de estas acciones se contemplan, además de otras actuaciones, las ayudas para el apoyo al desarrollo y realización de proyectos de investigación e innovación aplicada.

En consecuencia, la Universidad de Sevilla publicó la Resolución de 23 de febrero de 2024, que aprobaba las bases reguladoras y se convocaba las siguientes modalidades de ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su VII PPIT-US por las siguientes modalidades:

- Mod. A. Proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados.
- Mod. B. Proyectos de investigación e innovación aplicada para jóvenes investigadores.
- Mod. C. Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados por Institutos Universitarios de Investigación de la US.
- Mod. D. Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados en el marco de Unidades de Excelencia.

El pasado 7 de octubre de 2024, la Universidad de Sevilla publicó la Resolución Rectoral por la que se aprobó la adjudicación definitiva de las ayudas convocadas. Tras el proceso de aceptación y/o renuncia establecida en la misma, resta un remanente no ejecutado. La Universidad de Sevilla puede destinar para la concesión de nuevas ayudas para proyectos de investigación e innovación aplicada, conforme a lo estipulado en la

base segunda de la convocatoria (Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 23 de febrero de 2024), en la que se establece que: en caso de que, una vez resueltas las ayudas, quedaran remanentes en alguna de las modalidades, estos fondos podrán destinarse a conceder nuevas ayudas en el resto de las modalidades con la siguiente prelación: A, B, C, D.

Con base a lo anterior, la Universidad de Sevilla publicará una nueva convocatoria que permita ejecutar las acciones dentro del mismo Programa Operativo en la modalidad A –proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados– estableciendo un plazo de ejecución de los proyectos por un máximo de 2 años.

1. Modalidad del Proyecto.

Modalidad A: Proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados.

Esta acción tiene como objetivo el desarrollo de un proyecto de investigación e innovación aplicada en el que existan oportunidades de futuro y vinculadas a la estructura de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente, entornos de especialización inteligente y ejes de apoyo transversal, esto es, sectores o cadenas de valor sectorial, en las que Andalucía dispone de un potencial diferencial de desarrollo, ya sea por disponibilidad de recursos materiales, de RR.HH. o por su tejido empresarial y actividades de investigación e innovación que contribuyan a la especialización y sostenibilidad del ecosistema de innovación de Andalucía y atiendan a los principios generales que marcan los ODS, configurándose como elementos que traccionan para avanzar hacia una sociedad más innovadora e igualitaria.

El investigador responsable deberá proponer la contratación de un titulado superior bajo la modalidad de contrato predoctoral conforme a los requisitos recogidos en el art. 21 de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación, como apoyo a la realización de la tesis doctoral en el marco de los objetivos del proyecto de investigación aplicada durante la vigencia del mismo, o en su defecto, la modalidad contractual que permita la legislación laboral vigente, garantizando la formación y capacitación investigadora del contratado en el seno de su grupo de investigación en la Universidad de Sevilla y actuando como director de tesis. El objeto del contrato del titulado superior será contribuir a la consecución de los objetivos científicos del proyecto de investigación e innovación aplicada solicitado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación, y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

2. Gestión y publicación de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla y publicada en las siguientes direcciones web de la Universidad:

<https://www.us.es/tablon-virtual>

<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023>

3. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos de los solicitantes en cada modalidad de ayuda son los siguientes:

Requisitos de los investigadores solicitantes:

1. Ser Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Investigador (PI) contratado de la Universidad de Sevilla y cumplir con los requisitos para ser director de tesis establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla.
2. La vinculación contractual del investigador solicitante con la Universidad de Sevilla deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto de investigación.

3. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de proyectos. La participación de un investigador en varias solicitudes de proyectos será motivo de exclusión de las mismas en el proceso de adjudicación.
4. No figurar como director/codirector de tesis en un contrato predoctoral del VII PPIT-US (acción II.2A) con o sin financiación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2022.

Requisitos de los investigadores predoctorales propuestos para su contratación:

1. Los candidatos para ser contratados con cargo al proyecto de investigación e innovación aplicada concedido deberán haber participado en la convocatoria 2022 y/o 2023 de FPU (BOE 5.1.2023 y BOE 30.12.2023, respectivamente). Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de esta, donde conste: la puntuación detallada, el título del proyecto de tesis y nombre del director de la solicitud de la ayuda FPU, que deberá coincidir con el investigador solicitante del proyecto de investigación. En el caso de candidatos que se hayan presentado a las dos convocatorias FPU, 2022 y 2023, solo deberán presentar la documentación de una de ellas con las indicaciones señaladas en el párrafo previo.
2. Los criterios generales no definidos en esta convocatoria, en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 o en el VII PPIT-US, se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
3. Deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.
4. No podrán participar quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
5. Los ciudadanos de países fuera de la Unión Europea deberán estar en posesión del NIE en el momento de la firma del contrato predoctoral. Los ciudadanos de la Unión Europea y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento y plazo indicados en la convocatoria.

4. Plazo de ejecución.

Los proyectos de investigación e innovación aplicada recogidos en la convocatoria tendrán un ámbito temporal de aplicación previsto de dos años.

5. Justificación.

Las personas que resulten beneficiarias ajustarán la ejecución y presentación de la documentación a los plazos que establezca la convocatoria para la certificación de los fondos.

6. Recursos.

La convocatoria será resuelta por resolución rectoral, que pondrá fin a la vía administrativa. De acuerdo con la disposición adicional primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación «Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla» (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,

contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2025.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.